

0780-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del diez de julio de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón MONTES DE ORO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Republicano Social Cristiano celebró el día catorce de junio del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN MONTES DE ORO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602040793	HILDA ESMERALDA ROJAS RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
119050685	BRANDON ALBERTO ESTRADA BONICHE	SECRETARIO PROPIETARIO
602210132	XENIA SANCHEZ SUAREZ	TESORERO PROPIETARIO
501970441	ROSA NEIVA VILLAFUERTE RUIZ	SECRETARIO SUPLENTE
104360255	VICTOR MANUEL ZUÑIGA AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602120395	LAURA ISABEL RAMIREZ VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
119050685	BRANDON ALBERTO ESTRADA BONICHE	TERRITORIAL PROPIETARIO
604730966	FRANCINY JIMENEZ PALMA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603560185	GRETTEL CECILIA CASTRO MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: no es posible acreditar a José Esteban Méndez García, cédula de identidad n.º 208060755, nombrado como presidente suplente y delegado territorial propietario, debido

a que presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, por haber sido nombrado como presidente suplente y delegado territorial propietario de la asamblea distrital de San Isidro, Cantón Montes de Oro, provincia Puntarenas, y cuyos puesto fueron acreditados por resolución n.º 2406-DRPP-2021, emitida por esta Dependencia a las nueve horas con cincuenta minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno y n.º 3743-DRPP-2021 de las nueve horas con cincuenta y uno minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno; y como delegado territorial propietario a nivel cantonal, acreditado por resolución 3266-DRPP-2021 de las siete horas con treinta y siete minutos del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

De igual manera, no es posible acreditar a Franciny María Quesada Espinoza, cédula de identidad n.º 603780821, nombrado como delegada territorial propietaria, debido a que presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, por haber sido nombrado como secretaria suplente y delegada territorial propietario de la asamblea distrital de San Isidro, Cantón Montes de Oro, provincia Puntarenas, y cuyos puestos fueron acreditados por resolución n.º 3743-DRPP-2021 de las nueve horas con cincuenta y uno minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno; y como delegada territorial propietaria a nivel cantonal, acreditado por resolución n.º 3266-DRPP-2021 de las siete horas con treinta y siete minutos del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Así las cosas, **se encuentra vacante el cargo de tesorero suplente y dos vacantes en los puestos de delegación territorial propietaria.**

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido Republicano Social Cristiano se encuentra vigente hasta el día 09 de septiembre de 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto de 2017. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: S (06266, 06332, 06634)-2023